



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

#12897

SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO JUN 20 2018 PM 05:01

8862

29 de junio de 2018

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez *vmv*  
Presidente  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

**Re: INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN EL AÑO FISCAL 2017 DE LAS EMPRESAS/NEGOCIOS EXENTOS BAJO EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO: LEY NÚM. 135 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1997 Y LEY NÚM. 73 DE 28 DE MAYO DE 2008**

PRESIDENCIA DEL SENADO

Estimados Presidentes:

RECIBIDO JUN 29 18 PM 4:00

Tanto en la Ley 73 de 2008, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico" como la Ley 135 de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico", se establece que el Secretario de Hacienda deberá rendir anualmente un informe a la Asamblea Legislativa sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos.

Tanto el 27 de diciembre de 2017 como el 6 de junio de 2018, solicitamos muy respetuosamente un término adicional para presentar el mismo toda vez que el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017 afectó las operaciones normales del Gobierno y del Departamento de Hacienda. Además, durante el segundo semestre del año fiscal 2017-2018, nuestros recursos periciales han estado asignados a en colaborar arduamente en la confección tanto de la Reforma Contributiva como en la evaluación del Código de Incentivos que esta Asamblea Legislativa se encuentra examinando.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial dentro del período en que solicitamos la extensión, procederemos a presentar el "Informe sobre las Contribuciones de los Negocios Exentos bajo el Programa de Incentivos de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2017".

De necesitar información adicional, no dude en contactarnos.

Cordialmente,

*Roxana Cruz Rivera*  
Roxana Cruz Rivera  
Subsecretaria





---

# **INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN EL AÑO FISCAL 2017  
DE LOS NEGOCIOS EXENTOS BAJO EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE  
PUERTO RICO: LEY NÚM. 135 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1997 Y LEY NÚM. 73  
DE 28 DE MAYO DE 2008**



## INTRODUCCIÓN

### Trasfondo

La Sección 15 (b) de la Ley 73 de 2008 (Ley 73), conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, y la Ley 135 de 1997 (Ley 135), según enmendada (Sección 13 (k)), conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico”, (en conjunto, “Leyes de Incentivos Contributivos”) establecen que el Secretario de Hacienda deberá rendir anualmente un informe a la Asamblea Legislativa sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos.<sup>1, 2 y 3</sup> En cumplimiento con las referidas leyes, procederemos a presentar el “Informe sobre las Contribuciones de los Negocios Exentos bajo el Programa de Incentivos de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2017” (Informe).

La Oficina de Asuntos Económicos y Financieros del Departamento de Hacienda preparó este Informe a base de la información recopilada de las Planillas de Contribución Sobre Ingresos presentadas por los negocios exentos. Además, se utilizó información de los recaudos que ingresan al Fondo General, los cuales están relacionados con los diferentes impuestos directos asociados a estos negocios. Este Informe incluye una revisión de los datos del Año Fiscal 2016 y los datos preliminares del Año Fiscal 2017. La información contenida en el documento se refiere a las Planillas de Contribución Sobre Ingresos rendidas en el 2017 correspondientes al año

---

<sup>1</sup> Ley 73, 2008: Sección 15 (b) “el Secretario de Hacienda deberá rendir un informe a la Asamblea Legislativa sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos, con una comparación respecto del año anterior y una proyección de tal comportamiento para los próximos tres (3) años siguientes a aquel que corresponda el informe. Dicho informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal”.

<sup>2</sup> Ley 135, 1997, según enmendada: Sección 13. (k) “y el Secretario de Hacienda, deberá someter un informe a la Legislatura sobre el impacto económico y fiscal de esta ley dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada año fiscal. Asimismo, anualmente el Secretario de Hacienda deberá rendir un informe a la Asamblea Legislativa sobre el comportamiento contributivo de las empresas exentas, con una comparación respecto del año anterior y una proyección de tal comportamiento para los próximos tres (3) años siguientes a aquel que corresponda el informe”.

<sup>3</sup> Este Informe se presenta en junio de 2018 debido a que el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017 afectó las operaciones normales del Gobierno y del Departamento de Hacienda. Además, durante el segundo semestre del año fiscal 2017-2018, nuestros recursos periciales han estado asignados a colaborar arduamente en la confección tanto de la Reforma Contributiva como en la evaluación del Código de Incentivos que esta Asamblea Legislativa se encuentra examinando. Esto ocasionó atrasos en la presentación del Informe en la fecha correspondiente de diciembre de 2017.

## INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN EL AÑO FISCAL 2017 DE LOS NEGOCIOS EXENTOS BAJO EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO: LEY NÚM. 135 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1997 Y LEY NÚM. 73 DE 28 DE MAYO DE 2008